12/05/2017

ECONOMIST&JURIST

eserra

El progenitor de un ciudadano de la Unión, puede invocar el derecho de residencia derivado en la Unión

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su Sentencia en el asunto C-133/15, resuelve una cuestión planteada por las autoridades neerlandesas en la que solicitaba si una serie de madres y padres podían adquirir un derecho de residencia en virtud del artículo 20 TFUE (ciudadanía de la Unión) en las circunstancias específicas de cada una de esas personas.

En los casos de autos, la eventual obligación de las madres de abandonar el territorio de la Unión podría privar a sus hijos menores del disfrute efectivo del contenido esencial de esos derechos, al obligar a los propios menores a abandonar el territorio de la Unión, cuestión que corresponde comprobar al órgano jurisdiccional neerlandés. Para apreciar ese riesgo es preciso determinar cuál es el progenitor que asume la guarda y custodia efectiva del menor y si existe una relación de dependencia efectiva entre éste y el progenitor nacional de un país que no es miembro de la UE. Al examinar estos extremos, las autoridades deben tener ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |